

Revista

de Historia de las Vegas Altas
Junio 2018, nº 11, pp. 84-88

ROLLOS Y PICOTAS DE EXTREMADURA

ROLLS AND PICOTS OF EXTREMADURA

Marino González Montero

marino@delalunalibros.com

Resumen Abstract

Rollos y Picotas de Extremadura es una publicación de gran formato, con 500 páginas, encuadernación en tela y con más de 700 fotografías. Los *rollos* y *picotas* son unos monumentos que han acompañado la vida de nuestros pueblos desde la Edad Media y han sufrido también el vaivén de los avatares históricos.

En estos momentos están considerados Bienes de Interés Cultural por parte del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura. No hemos pretendido hacer un libro de investigación, ni científico, se trata de una publicación de divulgación, basada principalmente en las fotografías para mostrar esos excelentes monumentos que forman parte de nuestra idiosincrasia desde hace varios siglos.

Acompañan a las más de **700 fotografías** una **ficha explicativa** de cada rollo o picota; un **glosario de términos** para una mejor comprensión del vocabulario técnico utilizado, así como una **serie de cuentos**, en número de cincuenta y uno, que ofrecen una mirada literaria, histórica, etnográfica y cultural de la tierra donde se erigen estos espléndidos monumentos.

PALABRAS CLAVES: Rollos, Picotas, Extremadura, Fotografías, Monumentos, Bienes de Interés Cultural.

Rolls and Picots of Extremadura is a publication of large format, with 500 pages, bound in cloth and with more than 700 photographs. *Rolls and picots* are monuments that have accompanied the life of our peoples since the Middle Ages and have also suffered the vagaries of historical avatars.

At present, they are considered Cultural Interest Property by the Spanish Historical Heritage and the Historical and Cultural Heritage of Extremadura. We have not tried to make a research book, nor a scientific one, it is a popular publication, based mainly on photographs to show those excellent monuments that have been part of our idiosyncrasy for several centuries.

Accompany the more than **700 photographs** an **explanatory sheet** of each roll or picot; a glossary of terms for a better understanding of the technical vocabulary used, as well as a **series of stories**, in number fifty-one, that offer a literary, historical, ethnographic and cultural view of the land where these splendid monuments are erected.

KEYWORDS: Rolls, Picots, Extremadura, Photographs, Monuments, Assets of Cultural Interest.

ROLLOS Y PICOTAS DE EXTREMADURA

Marino González Montero

1.- ¿Picotas? ¿rollos?

Es algo complejo establecer claras diferencias entre unas y otros; sobre todo porque, a pesar de ser cosas distintas, cuando coinciden en el tiempo, si hablamos de su carácter punitivo, se empiezan a utilizar con las mismas finalidades. Además, si atendemos a la toponimia popular, nos encontramos con términos confusos como Picota de la Horca, Poste de la Vergüenza, Cerro de la Horca, Poste de la Carnicería, Pericicho, Pinote, Pingote, Cruz del Rollo o, incluso, Picota del Rollo. De ahí que sea muy difícil encontrar la respuesta a qué es en realidad cada cosa. Trataremos de explicarlo de la manera más sucinta posible.

Picota y rollo comienzan a convivir a partir de la Edad Media; pero, en rigor, la picota es más antigua, pues tiene en las columnas de castigo su antecesor de origen romano. Estas columnas, habitualmente construidas de madera, se levantan extramuros, como era habitual en el mundo romano, para aplicar castigos menores -para los mayores ya tenían la crucifixión-. Poco a poco, estos castigos, que tienen un objetivo ejemplarizante, empiezan a aplicarse dentro de las poblaciones; precisamente para eso, para que todos vean al penado y se cumpla su carácter disuasorio; sobre todo, en delitos menores, muy frecuentes, relacionados con las transacciones y el mercado. Así, de la madera, se pasa a la construcción en piedra, buscando la perdurabilidad del monumento.

El rollo, por contra, no nace con una finalidad punitiva; sino que tiene un carácter fundamentalmente administrativo. Es decir, se construye como un símbolo que da crédito a la condición que ostenta la población con respecto a sus colindantes. De tal modo que se levanta bajo diversas condiciones:

Como elemento conmemorativo en la fundación de nuevas Villas o ciudades.

Como justificante por la obtención de Villazgo, que podía ser a través de una compra de los derechos por parte de un señor o de los propios vecinos; situación ésta muy frecuente a partir del reinado de los Reyes Católicos por la continua necesidad de fondos que financiaran las interminables guerras.

Como justificante por el cambio de Jurisdicción, en el que las localidades pasaban a depender de otra nueva ordenación, según disposiciones reales.

En el primer caso aparecen, sobre todo, en las ciudades recién fundadas del Nuevo Mundo. En el segundo, hay una eclosión muy importante a partir de la Pragmática dictada por los Reyes Católicos en 1480 en la que ordenan "la construcción de Casas Capitulares en los pueblos para juntarse sus Concejos" y, dos años más tarde, obligan a edificar "cárcel qual convenga y prisiones"; esto es, un ordenamiento jurídico en toda regla que también dará pie a la construcción de los rollos. Y en el tercero, porque para muchas localidades significa dejar de depender y, por tanto, dejar de pagar tributos a las ciudades más grandes.

En todos los casos, la tipografía del rollo que se va a erigir viene determinada por el nuevo carácter que tendrá la Villa; esto es, de realengo, de señorío, concejil o eclesiástico. En el último caso no se levantaba rollo; sino algún otro elemento, como una fuente, donde figurase algún escudo alusivo.

Levantado el monumento, éste se convierte en un símbolo, a la manera en que hoy entendemos la colocación de las banderas en los balcones de los ayuntamientos, por ejemplo. Por tanto, dependiendo del carácter que tenga, serán los reyes, los señores o el propio concejo los encargados de su erección, ornamentación -los escudos reales, de linaje o del lugar - y mantenimiento. Este asunto es de vital importancia para entender el porqué y el uso de estos monumentos. La persona, o personas, dueñas de la jurisdicción no sólo se limitaban a la administración y recaudación de impuestos, sino que, de igual o superior importancia, administraban justicia. Y, del mismo modo que los rollos se utilizan para exponer públicamente las ordenanzas y edictos municipales, también se utilizan para la exposición pública de los delincuentes, o las partes desmembradas de los delincuentes, en un afán de dotarles de un carácter ejemplarizante. Y aquí es precisamente donde su uso empieza a mezclarse con el que ya tenía la picota. Sirva como ejemplo pedagógico el uso de las peanas, las ménsulas para el paso de sogas, o las cadenas y argollas que todavía hoy pueden verse enganchadas al fuste. Los rollos, al estar construidos en su mayoría de piedra, son más re-

sistentes en el tiempo que las picotas. Por esta razón, puede que aquí es donde empiecen a perderse.

Entonces, nos encontramos con un elemento que se inicia con un motivo administrativo, pero se va reconvirtiendo en otro punitivo. Detengámonos un instante en este asunto, porque es de suma importancia para entender el destino de estos monumentos.

Estamos hablando de delitos menores, por tanto tenemos que excluir los casos de Corte, que quedaban reservados a la Justicia Real: muerte segura, mujer forzada, tregua quebrantada, casa quemada, camino quebrantado, traición aleve, rapto y pleito de viudas, huérfanos y personas miserables. Aun así, los castigos para estos delitos llamados menores eran terribles.

El castigo en la picota, o rollo, va más allá del tiempo que ocupa, puesto que cobra al reo una serie de añadidos. El más importante, sin duda, es el que está ligado a la exposición pública y lo que ello conlleva: la pérdida de la honra ante el resto de conciudadanos y vecinos. Pero también, esa exposición pública da "derecho" al insulto y al maltrato. Nos encontramos, pues, ante un concepto muy distinto de los castigos infligidos a los penados de hoy en día. Y debe entenderse que en la parte aludida de la pérdida de la honra hablamos de una situación punitiva máxima; incluso más que el propio castigo físico, habida cuenta que, si un individuo pierde su honra, pierde, de hecho, lo más suyo. A ello debe añadirse que el castigo se alarga sine die, pues es harto difícil volver a recuperar la confianza del resto de la comunidad.

Para la población, al final, se convierte en un símbolo de poder, supremacía, opresión, castigo y, por supuesto, miedo. Y la historia nos enseña que nada proporciona más poder que la administración a tu antojo del miedo. Es por eso comprensible que en el pueblo -sobre todo en los sectores más ilustrados- empiece a germinar un sentimiento de odio hacia tales construcciones, más que nada por lo que representan. Así, cuando acaba el Antiguo Régimen, no es de extrañar que en las Cortes de Cádiz, en 1813, se ordene expresamente la demolición de rollos, picotas o cualquier otro símbolo que fuere contra la igualdad de condición jurídica y penal de absolutamente todos los ciudadanos.

Hay que apuntar que esta normativa se lleva a cabo con desigual efectividad. Máxime en las pequeñas poblaciones, donde el poder caciquil hace que la justicia centralista llegue siempre algo más tarde. En algunos casos, sólo se limitan a romper o deformar el escudo que representa la dependencia de un linaje o de otra ciudad. Y, por supuesto, cabe mencionar también aquí la posición contraria de Fernando VII, que, tras su vuelta a España, sigue manteniendo algunas prebendas del Antiguo Régimen. Incluso se construye algún rollo más; en el caso de Extremadura, el de Hervás. Y aunque en 1837, los gobiernos progresistas de la Regente María Cristina intentan de nuevo poner en vigor la ley de 1813, no se produce la demolición deseada. Quizás el pueblo había empezado a dejar de verlos como representación del miedo y del sometimiento, o les daba el valor ornamental que tenían, o, simplemente, no les preocupaba en absoluto tal circunstancia.

Superada esta última etapa, y a excepción de algún caso aislado durante la Segunda República, los rollos han seguido estando ahí hasta nuestros días. En 1963 se autoriza administrativamente a cambiar de lugar o cualquier otra actuación de reconstrucción de "escudos, emblemas, piedras heráldicas, rollos de justicia, cruces de término y demás piezas y monumentos de análoga índole cuya antigüedad sea más de cien años." Posteriormente, en 1985 y 1999, se declaran por ley como Bienes de Interés Cultural por parte del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura respectivamente.

Desde esos dos momentos mencionados, en Extremadura concretamente, empiezan no sólo a repararse y adecentarse, sino que se buscan las piezas que han estado desaparecidas o reutilizadas para volver a poner en pie el monumento. Hay que decir que, además de todo lo dicho, de siempre fueron los rollos punto de reunión y sus gradas y su sombra abrigo de conversación de los lugareños. Por eso, en los últimos tiempos, incluso si estuvieron a las afueras del pueblo, se traen para situarlos en la zona más importante de la villa: en la plaza, para que presida todos los actos sociales que allí ocurren y recuperando así su condición casi totémica.

Llama poderosamente la atención la descompensada proporción de picotas en una y otra provincias: seis en Badajoz por cuarenta y cinco en Cáceres. La explicación a esa descompensación no es cosa sencilla porque atiende a múltiples razones. En primer lugar, creemos que en la provincia de Badajoz se levantaron muchos menos rollos jurisdiccionales que en

Cáceres. De hecho son mucho más frecuentes en las provincias limítrofes con Cáceres que en las vecinas de Badajoz. En segundo lugar, es importante el dato de la demografía; esto es, los señores, para obtener los derechos jurisdiccionales, tenían que pagar un dinero por cada vecino, además de por las tierras; así que, comprar una localidad pacense, habitualmente más poblada, estaba al alcance de muy pocos. En tercer lugar, hay que tener en cuenta que, a diferencia de como ocurría en Badajoz, en la provincia cacereña existía una importante dependencia de grandes núcleos como Cáceres, Plasencia o Trujillo, que aglutinaban bajo su jurisdicción a casi dos centenares de pueblos: comprar los derechos por parte de los propios vecinos suponía un importante endeudamiento para los mismos, pero también un alivio administrativo, recaudatorio y judicial. En cuarto lugar, podríamos nombrar el dato objetivo que hemos mencionado sobre las ordenanzas de las Cortes de Cádiz en 1813 y 1837; con lo que podríamos concluir que no es que en Badajoz fueran más obedientes a la normativa; sino que en Cáceres fueron más desobedientes. Por distintos motivos, porque la responsabilidad de la no-demolición de los monumentos atañe tanto a los señores como a los propios vecinos. Y, por último, cabría mencionar que, desde hace unas tres décadas, se han venido rehabilitando y reconstruyendo todas aquellas piedras que, de siempre, habíamos conocido abandonadas en cualquier parte, como un síntoma de valoración del patrimonio sin precedentes en la región. En este último punto no podemos ni debemos hacer distinción provincial, puesto que en los pueblos de Badajoz, esas piedras han desaparecido, o directamente no existieron.

2.- Nuestro libro.

Queremos dejar muy claro desde el primer momento que este libro no pretende ser un manual sobre los rollos y picotas de Extremadura. Y aunque no es fácil de enmarcar bajo los parámetros de una publicación convencional, como las que se encuentran en el mercado, podríamos decir que se trata más de un libro de divulgación con algunos añadidos. Es muy importante para nosotros resaltar el componente sentimental y literario, que aportamos como valor añadido, pues, en realidad, estamos ante un viaje por la geografía, la historia, la cultura y la etnografía de Extremadura.

Así, al hablar de Rollos y picotas de Extremadura, hablaríamos de tres componentes principales:

De un catálogo de rollos y picotas: que consta de unas sencillas y útiles fichas técnicas para cada uno de los monumentos, con la dificultad que ello conlleva por la poca o nula información disponible, y un glosario ilustrado con fotografías, que permitirá una mejor comprensión por parte del lector del vocabulario técnico utilizado. Las fichas técnicas siguen someramente un guión que incluiría los siguientes puntos: localización, toponimia si la hubiere, datos de reconstrucción si fuera el caso, descripción de las partes constitutivas del monumento -graderío, basa, columna o fuste, capitel y remate- y datación aproximada y clasificación artística del mismo.

De un catálogo fotográfico, donde ha prevalecido, sobre todo, la premisa documental que explicara las distintas partes de la picota o rollo.

De un paseo literario por los rollos y picotas, por los pueblos y por la historia de Extremadura a lo largo de los últimos casi siete siglos. Tratan los cuentos, en número de cincuenta y uno, de ofrecer una mirada sobre nuestra particular idiosincrasia. Eso sí, sin perder de vista el hecho de que se trata de un ejercicio literario para el disfrute del lector.

Ni que decir tiene que de la lectura del libro pueden conformarse una serie de rutas de las picotas, que cada viajero puede organizarse como quiera, que abarcan prácticamente todas las comarcas de nuestra comunidad.

Respecto a la clasificación de las picotas, se observará ya desde el índice que no hemos hecho una separación provincial; sino que hemos respetado sólo el orden alfabético de las localidades. Aun así, por ser un número muy inferior, en las fichas técnicas hemos señalado las localidades pertenecientes a la provincia de Badajoz.

También nos gustaría señalar aquí algunas puntualizaciones que el lector encontrará nada más hojear las páginas de este libro. Como puede verse desde el índice, hemos incluido dos rollos (Descargamaría y Fregenal de la Sierra) que, de momento, están destruidos. Y lo mismo que hicieron los autores del libro Los árboles de piedra. Rollos y picotas de Extremadura, -a los que expresamos una y otra vez nuestro agradecimiento- cuando reivindicaban la

reconstrucción de algunos rollos, nosotros también ponemos sobre la mesa esta reivindicación de su reconstrucción. Ojalá este libro fuera tan efectivo como aquél. Por otro lado, hemos incluido también en el catálogo general la picota de Olivenza. Y lo hemos hecho por su peculiaridad. Es un monumento peculiar porque es una reproducción moderna, -también lo fueron otras como Serrejón- aunque esta sea idealizada. No sigue punto por punto los cánones de construcción originales; pero dadas las especiales circunstancias históricas y geográficas de la localidad, nos ha parecido muy interesante la nueva recreación de un monumento único en Extremadura por su fisonomía, que no por las funcionalidades que dieron lugar a su erección. En el caso de Garganta la Olla, podemos decir que se produjo la convivencia de rollo y picota. Queda en pie la que para Marino Barbero era la mejor representación de una picota, y nosotros hemos incluido una foto de lo que fue el remate del rollo, que hoy en día adorna la fuente del Chorrillo.

Y por último, nos gustaría, en definitiva, contagiar al lector del entusiasmo y fascinación que nos han proporcionado estos monumentos. En realidad, a todos nos resultan tan familiares que no les hemos prestado la atención que merecían. Pero, si se fijan bien, notarán que la atracción que despiertan es muy cercana a la que han despertado, desde hace milenios, los menhires, los totems, los monolitos o los obeliscos.